RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2026-AL/MPH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe Nº 009-2026-GM/MPH., de fecha 21 de mayo de 2026, del despacho de Gerencia Municipal, que propone para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto, en referencia al Informe de Cumplimiento Nº 003-2026-SGRH-GAF/MPH., de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, a través de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias, dispone que el personal de empleo público se clasifica en: a) Funcionario público, pudiendo ser de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, o de libre nombramiento y remoción; b) Empleado de confianza, y c) Servidor Público, pudiendo ser directivo Superior, Ejecutivo, Especialista o de Apoyo;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, son atribuciones del Alcalde, designar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Que, a través del Informe de Cumplimiento Nº 003-2026-SGRH-GAF/MPH., de fecha 21 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, presenta el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de funcionario y directivo de libre designación y remoción en el marco de la Ley Nº 31419 y su Reglamento, correspondiente al profesional CPC. Quispe Quinto Teodoro Juan, para su designación en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluye que el CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- En ese sentido recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de la Ley Nº 31419, se continue con el procedimiento de la emisión de la Resolución de designación del profesional

propuesto en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante el Informe Nº 009-2026-GM/MPH., de fecha 21 de mayo de 2026, el despacho de Gerencia Municipal, propone la designación del CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto, para ocupar el cargo de CAS Confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO, en CAS Confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a partir de la notificación de la presente resolución, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativos N° 1057, su reglamento y modificatorias, con el nivel remunerativo que le corresponde, y con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás instancias respectivas de su competencia, con notificación a la parte interesada conforme a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Informática.
CPC. Teodoro J. Quispe Quinto.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Elias Ramos Fuentes
ALCALDE